



Resolución Ministerial

N° 342 -2020-MIMP

Lima, 30 DIC. 2020

Vistos, el Informe Técnico N° D000125-2020-MIMP-DIBP-SDB y la Nota N° D000394-2020-MIMP-DIBP de la Dirección de Beneficencias Públicas, la Nota N° D000425-2020-MIMP-DGFC de la Dirección General de la Familia y la Comunidad y la Nota N° D000480-2020-MIMP-DVMPV del Despacho Viceministerial de Poblaciones Vulnerables del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 8 del Decreto Legislativo N° 1411, Decreto Legislativo que regula la naturaleza jurídica, funciones, estructura orgánica y otras actividades de las Sociedades de Beneficencia, modificado por Decreto de Urgencia N° 009-2020, establece con relación a la conformación del Directorio de las Sociedades de Beneficencia, que está integrado por cinco (5) miembros, entre otros, por dos personas designadas por el Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables, una de las cuales sustituye a el/la Presidente/a en caso de ausencia, siendo la referida designación formalizada a través de la respectiva resolución emitida por el/la titular de la Entidad;

Que, se encuentra vacante, uno de los cargos de miembro del Directorio de la Sociedad de Beneficencia de Cajamarca, en representación del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables;

Que, en atención a los documentos de vistos, corresponde designar al representante del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables como miembro del Directorio de la Sociedad de Beneficencia de Cajamarca, conforme al marco normativo vigente;

Con las visaciones del Despacho Viceministerial de Poblaciones Vulnerables, de la Secretaría General, de la Dirección General de la Familia y la Comunidad y de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 1411, Decreto Legislativo que regula la naturaleza jurídica, funciones, estructura orgánica y otras actividades de las Sociedades de Beneficencia, modificado por Decreto de Urgencia N° 009-2020; el Decreto Legislativo N° 1098, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables y modificatoria; y, su Reglamento de Organización y Funciones, aprobado por Decreto Supremo N° 003-2012-MIMP y modificatorias;



firmado digitalmente por CASTILLO
SONZALES Fernando Oscar FAU
36951527 soft
ivo: Doy V° B°
fecha: 30.12.2020 17:19:53 -05:00



firmado digitalmente por VILA
MERO Cynthia Patricia FAU
36951527 soft
ivo: Doy V° B°
fecha: 29.12.2020 19:11:51 -05:00



firmado digitalmente por SANCHEZ
RGOS Jessica Lisbeth FAU
36951527 soft
ivo: Doy V° B°
fecha: 29.12.2020 18:41:46 -05:00

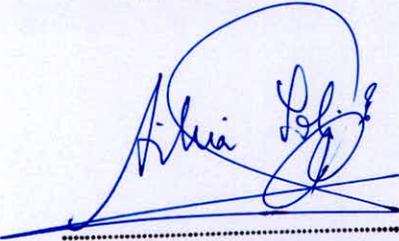


firmado digitalmente por JURADO
CHUY Karina Del Pilar FAU
3336951527 soft
otivo: Doy V° B°
fecha: 29.12.2020 18:25:28 -05:00

SE RESUELVE:

Artículo Único.- Designar a la señora **KAREN PATRICIA SALCEDO TERAN** como miembro del Directorio de la Sociedad de Beneficencia de Cajamarca, en representación del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables.

Regístrese, comuníquese y publíquese.



.....
SILVIA LOLI ESPINOZA
Ministra de la Mujer y Poblaciones Vulnerables



firmado digitalmente por CASTILLO
ONZALES Fernando Oscar FAU
3336951527 soft
otivo: Doy V° B°
echa: 30.12.2020 17:20:00 -05:00



firmado digitalmente por VILA
AENO Cynthia Patricia FAU
36951527 soft
ivo: Doy V° B°
a: 29.12.2020 19:11:58 -05:00



firmado digitalmente por SANCHEZ
RGOS Jessica Lisbeth FAU
36951527 soft
ivo: Doy V° B°
ha: 29.12.2020 18:42:02 -05:00



firmado digitalmente por JURADO
CHUY Karina Del Pilar FAU
0336951527 soft
otivo: Doy V° B°
echa: 29.12.2020 18:25:42 -05:00